

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

9910 *ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones al portador números 1 al 200.009 emitidas por la Sociedad de inversión mobiliaria «Fomento Balear de Inversiones, S. A.».*

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, en fecha 29 de enero de 1981, a solicitud de la Sociedad de inversión mobiliaria «Fomento Balear de Inversiones, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 81, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 200.000 ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía y Comercio en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Barcelona los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9911 *ORDEN de 18 de marzo de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de supresión del paso a nivel en el p.k. 67/260 (Vich) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre

Este Ministerio, en 18 de marzo de 1981, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 67/260 (Vich) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas, a efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la segunda Jefatura Zonal de Construcción, para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

9912 *RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión de paso a nivel del punto kilométrico 3/492 por un paso inferior en el punto kilométrico 3/087 de la línea Oviedo-Trubia», en el término municipal de Oviedo.*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 12 de mayo de 1981 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Oviedo, y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)	Ocupación temporal
1	Don Demetrio García, don Alberto Fernández y don José Luis Díaz	872	—
2	Don José Fernández Alvarez.	1.595	—
3	Don José Fernández Alvarez.	2.815	—
4	Conde de Revillagigedo	737	—
5	Conde de Revillagigedo	1.504	—
6	Don José Alvarez García	3.457	—
7	Don Victor Cadaviejo García,	172	—
8	Don José Cabeza	382	—
9	Don Victor Cadaviejo	725	—
10	Don Avelino Balsones	1.019	—
11	Don José Fernández	—	200

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Oviedo a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

ADMINISTRACION LOCAL

9913 *RESOLUCION de 2 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, sobre expropiación forzosa de la cueva sita en la calle San Sebastián, número 2, de esta ciudad, precisa para la ejecución de las obras de ampliación y reforma del edificio «La Cosmológica».*

El Ayuntamiento pleno ha acordado proceder a la expropiación forzosa de la cueva sita en la calle San Sebastián, número 2, de esta ciudad, precisa para la ejecución de las obras de ampliación y reforma del edificio «La Cosmológica», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública con la urgente ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 12 de febrero; Real Decreto 1683/1979, de 16 de junio, y demás disposiciones concordantes aplicables.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación del bien se señala el primer día hábil, transcurridos que sean quince a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, y previo el traslado a la finca, si ello fuera preciso.

Al referido acto deberán asistir los propietarios de la finca y titulares de derechos afectados por la expropiación, personalmente o debidamente representados, debiendo aportar la documentación acreditativa de su titularidad y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Finca afectada y propietarios

Cueva sita en la calle San Sebastián, número 2, propiedad de los herederos de don Francisco Aciego de Mendoza y Martínez.

Santa Cruz de la Palma, 2 de abril de 1981.—El Alcalde, Antonio Sanjuán Hernández.—2.152-A.

9914 *RESOLUCION de 6 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Santander, por la que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Alcaldía hace público que por acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de febrero de 1981, se ha dispuesto lo que sigue:

«Declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto desglosado del de impulsión y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada de Las Llamas (Santander), a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 6 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Hormachea Cazón.—2.312-A.